

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1978

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se declara inhábil la jornada de consulta del Referéndum Constitucional en los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor:

El artículo 72 del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la Nación por medio de Referéndum, en relación con el artículo 23 de las normas electorales aprobadas por Real Decreto-ley número 20/1977, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 23), establece la posible utilización de edificios docentes para el establecimiento de las secciones electorales. Con el fin de no interferir la actuación de las que se establecerán con motivo del Referéndum Constitucional en numerosos Centros docentes, y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto declarar inhábil a efectos escolares la jornada de la Consulta del Referéndum Nacional sobre la Constitución en todos los Centros docentes, estatales o no, dependientes de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 264, del día 4 de noviembre de 1978. 5083

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casacuartel para la Guardia Civil, en Trobajo del Camino (León), con un presupuesto de contrata importante pesetas 26.822.574,94, con un plazo de ejecución de doce meses y 14 viviendas, siendo la fianza provisional de 536.451 pesetas, que será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, vigentes.

Admisión de proposiciones.—Hasta las doce horas del día 24 de noviembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 22 del mismo mes, en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos.—A las once horas del día 28 de noviembre próximo en la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de Oficina. Deben presentar también el Certificado de Clasificación Categoría D, Grupo C, Subgrupo 2.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.

5052 Núm. 2158.—840 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por el trabajador José Manuel Flórez Villán, que prestó sus servicios para la empresa «Julián Cañibano y José Villacé Rubio», de León, ha sido dictada Resolución con fecha 26 de octubre de 1978, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado trabajador el importe de la indemnización sustitutiva del salario que le es adeudada por la citada Empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Julián Cañibano y José Villacé Rubio» y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5041

**

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por los trabajadores Francisco Rodríguez Palomares y 19 más que pres-

taron sus servicios para la Empresa «Gonzalo González Alvarez» de Ponferrada, ha sido dictada Resolución con fecha 26-10-78 en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a los mencionados trabajadores el importe de la indemnización sustitutiva del salario que les es adeudado por la citada Empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Gonzalo González Alvarez», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5041

★★

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por D. Félix Alonso Valbuena, como Director del Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de cuotas debidas a la Seguridad Social por parte de la Empresa «Café Universal» (Flaviano García Juan), ha sido dictada resolución con fecha 28 de octubre de 1978, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado petionario el importe de las cuotas a la Seguridad Social que le son adeudadas por la citada Empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Café Universal» (Flaviano García Juan), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5042

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

DESLINDE DEL MONTE

N.º 564 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 23 de septiembre de 1978 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 564 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado “Pardomino y Tejedo” de la pertenencia del Ayuntamiento de Boñar y sito en su término municipal.

RESULTANDO que el Catálogo asigna la pertenencia de este monte al pueblo de Vegamián, del mismo

término municipal, partido judicial de Riaño, pero la construcción del Embalse del Porma trajo consigo la desaparición del pueblo de Vegamián y así, por Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 970 de 20 de abril de 1967 (B. O. E. n.º 111 de 10 de mayo de 1967) el Ayuntamiento de Vegamián desapareció como tal Entidad, incorporándose al Ayuntamiento de Boñar, del mismo término municipal, partido judicial de La Vecilla. Posteriormente y por Decreto n.º 860 del mismo Ministerio, de 6 de abril de 1968, se aprobó la disolución de las Entidades Locales Menores de Quintanilla, Vegamián, Armada, Campillo y Lodares, todos ellos del Ayuntamiento de Boñar, haciéndose cargo el Ayuntamiento de toda la propiedad forestal de los pueblos mencionados, por lo que desde entonces se viene asignando la pertenencia del monte al Ayuntamiento de Boñar.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados por los Presidentes de las Juntas Vecinales de los pueblos de Pallide, Reyero y Primajas y por el de la Junta Vecinal del pueblo de Corniero, a la Abogacía del Estado que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete n.º 1 en el fondo de la Vallina de Valdelavilla, en el extremo de una pared de piedra que cerca una finca particular de la Confederación Hidrográfica del Duero, expropiada para la construcción del Embalse del Porma, empezando la colindancia con el monte de U. P. n.º 566, “Peñazuelo y Las Matas” de Boñar (antes del pueblo de Lodares), colindancia que continúa hasta el piquete n.º 27. Del piquete n.º 27 al n.º 28 la colindancia es con el monte de U. P. n.º 516, “La Dehesa y Robledo” de la pertenencia de Reyero. Del piquete n.º 28 al 37 la colindancia es con el monte de U. Pública n.º 520 “Solana y Agregados” de la pertenencia del pueblo de Pri-

majas, del Ayuntamiento de Reyero. Desde el piquete n.º 37 al n.º 50 la colindancia es con el monte de Utilidad P. n.º 574, denominado “El Jaido y sus Agregados” de la pertenencia del pueblo de Corniero, del Ayuntamiento de Crémenes. Del piquete n.º 50, situado en el Pico Relance al n.º 63 se establece la colindancia con el monte de U. P. n.º 620 “La Cota y Valles”, del pueblo de Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar, del piquete n.º 63 al n.º 73, la colindancia es con el monte de U. P. n.º 623, “La Figal” de la pertenencia del pueblo de Adrados, del Ayuntamiento de Boñar, del piquete n.º 73 al n.º 83 la colindancia es con el monte de Utilidad P. n.º 629 “La Sierra de los Llanos” de la pertenencia del pueblo de Cerecedo, del Ayuntamiento de Boñar y del piquete n.º 83 al 94, la colindancia es con el monte de Utilidad P. n.º 632, “El Valle” de la pertenencia del pueblo de Valdecastillo, del Ayuntamiento de Boñar. Del piquete n.º 94 al 101 del límite del monte sigue la margen izquierda del río Porma. Del piquete n.º 101 al n.º 129 se delimita una parcela que fue excluida del monte, al ser declarada de interés general por expediente iniciado a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero. Desde el piquete n.º 129 hasta el n.º 191 y cierre al n.º 1 se sigue la margen izquierda de la carretera de Boñar a Campo de Caso y la zona de cotas de resguardo del Embalse del Porma en líneas generales. Las incidencias habidas en el apeo fueron diversas reclamaciones y escritos presentados por la Comisión del Ayuntamiento de Boñar que versan sobre los derechos de mancomunidad que tienen los vecinos de los pueblos de Pallide, Reyero, Primajas y Corniero sobre diversas zonas del monte así como los referentes a las zonas excluidas del monte por haber sido declaradas de interés general para la construcción del Embalse del Porma, reclamaciones que se recogen en acta y se adjuntan como anexos a las mismas. Para delimitar las zonas en las que existe mancomunidad de aprovechamientos, se apeó primero la correspondiente a la del pueblo de Corniero, que comienza en el piquete n.º 50 en el Pico Relance y sigue por los n.º 2 al 6 en las proximidades del piquete n.º 46. La zona de Mancomunidad reclamada por los pueblos de Reyero, Pallide y Primajas comienza en el piquete n.º 47 y sigue por el 2, 3, etc., al n.º 9 y de éste al 18 del perímetro exterior, estando toda la línea definida por puntos notables que no dan lugar a confusiones. Se apearon asimismo tres enclavados, sitios en el fondo del Valle de Pardomino que pertenecieron a vecinos de Vegamián y fueron expropiados por la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando en el enclavado B dos fincas particulares.

La cabida de estos enclavados designados por las letras A, B y C es de 21,5300 Has. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de León por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo fueron presentados dos escritos y hechas diversas manifestaciones verbales por el Alcalde-Presidente de Boñar o los representantes de dicho Ayuntamiento, que se recogieron en acta y se refieren principalmente al reconocimiento de zonas en las que existe mancomunidad de aprovechamientos con pueblos limítrofes y al apeo en las partes del perímetro en colindancia con terrenos declarados de interés general para la construcción del Embalse del Porma, a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado a pesar de las reclamaciones mencionadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte y de las zonas de mancomunidades se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta los Decretos a que se hace referencia en el primer resultando es procedente que la pertenencia sea asignada al Ayuntamiento de Boñar.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte n.º 564 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado "Pardomino y Tejedo" de la pertenencia del Ayuntamiento de Boñar y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, Registro Topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

Número del Catálogo: 564.

Nombre del monte: "Pardomino y Tejedo".

Término municipal: Boñar.

Pertenencia: Ayuntamiento de Boñar.

Límites

N.—Monte de U. P. n.º 566, "Peñazuelo y Las Matas" de la pertenencia de Boñar y monte de U. P. n.º 516 "La Dehesa y El Robledo" de la pertenencia de Reyero.

E.—Montes de U. P. n.º 520 y 574, denominados "Solana y Agregados" y "Jaido y sus Agregados" de las pertenencias de Primajas (Ayuntamiento de Reyero) y Corniero (del Ayuntamiento de Crémenes), respectivamente.

S.—Montes de U. P. n.º 620, 623 y 629, denominados "La Cota y Valles", "La Figal" y "La Sierra de Los Llanos", de las pertenencias de Vozmediano, Agradados y Cerecedo (Ayuntamiento de Boñar), respectivamente.

O.—Monte de U. P. n.º 632 "El Valle" de la pertenencia de Valdecastillo (Ayuntamiento de Boñar), margen izquierda del río Porma, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, margen derecha de la carretera de Boñar a Campo de Caso y cota de resguardo del Embalse del Porma.

Cabidas

Cabida total	2.282,0500 Has.
Cabida enclavados ..	21,5300 Has.
Cabida carretera ...	0,6600 Has.
Cabida pública resultante	2.259,8600 Has.

Especies

Fagus sylvatica, Quercus pyrenaica, Quercus Robur, Betula Alta, Sorbus aria, Sorbus aucuparia, Ilex aquifolium, Erica, Genistella Sarothamnus varios.

Servidumbres

Las corrientes de paso en la región. Mancomunidad de pastos y otros aprovechamientos a favor del pueblo

de Corniero: Delimitada por los piquetes n.º 50 (P. exterior), 2, 3, (Pradera de La Brañueña), 4 (Ojo de la Fuente del Canto de Gonzalín), 5 (Peña de Pico mular) y 6 (Mojón a 5 mts. del Camino de la Mula, piquete n.º 46 del p. exterior).

Mancomunidad de aprovechamientos a favor de los pueblos de Pallide, Reyero y Primajas: Delimitada por los piquetes n.º 47 (P. exterior), 2, 3, 4, (Collado de Gonzalín), 5 (Roble de la Perruga), 6 (Majada de Mataburros), 7 (Collado de los Arcos), 8 (Aguas Mestas) 9 y 10 Pt. 18 del P. exterior.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Conjunto de praderas o pastizal, cercadas, de la Confederación Hidrográfica del Duero.

B.—Conjunto de praderas-pastizal, cercadas de la Confederación Hidrográfica del Duero y de Sebastián Díaz y Hros. de Ramiro González.

C.—Conjunto de praderas-pastizal, cercadas, de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cabida total de los enclavados: 21,5300 Has.

4.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 19 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 5047

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres
OFICINA DE LEON

Solicitud aumento de expediciones dentro de la concesión Huergas de Frailes-La Bañeza (V-2276).

INFORMACION PUBLICA

Por D. Deogracias Franco Castellano, titular de la concesión Huergas de

Frailes-La Bañeza (V-2276), se ha solicitado autorización para aumentar expediciones dentro de dicha concesión y, en consecuencia, se abre información pública para que dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideres pertinentes:

La expedición que se desea implantar es la siguiente:

Salida de Huergas de Frailes a las	18,00 h.
Llegada a La Bañeza a las.	6,45 h.
Salida de La Bañeza a las.	0,20 h.
Llegada a Huergas de Frailes a las	1,05 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la implantación de esta nueva expedición.

León, 29 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4950 Núm. 2147.—840 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE HORAS del día SIETE de NOVIEMBRE de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE REPARACION DE CALZADO, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios reparación de calzado, siendo los firmantes del Acta de constitución D. PRUDENCIO HERRERO CABERO, D. LORENZO ROMILLO BARANDA, D. VICTORINO MORALA MATA, D. BERNARDO DIEZ DIEZ, D. CAMILO GARCIA GARCIA y D. FLORENTINO GONZALEZ GONZALEZ.

León, 7 de noviembre de 1978.—El Encargado de la Oficina. 5065

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en

esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día SIETE de NOVIEMBRE de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESARIOS DE BEBIDAS REFRESCANTES, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y fabricantes de bebidas refrescantes, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. ARMANDO PEREZ FERNANDEZ, DON EDUARDO ARIAS FERNANDEZ, D. MANUEL GUERRA REBORDINOS y D. AGAPITO VILLORIA MARTINEZ.

León, 7 de noviembre de 1978.—El Encargado de la Oficina. 5066

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación del Canon de Regulación, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena (León) aplicables al año 1978. Dicho Canon es el siguiente:

1.º—Por Kwh de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la presa de Bárcena.
0,0700200916 Pts./Kwh.

2.º—Por cada Kwh de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la presa de Bárcena, si además derivan de la Presa de Fuente del Azufre.
0,0750410916 Pts./Kwh.

3.º—Por cada Kwh de producción en centrales térmicas.
0,0021156739 Pts./Kwh.

4.º—Por cada Kwh de producción en centrales térmicas derivando las aguas de la presa de Fuente del Azufre.
0,0021598739 Pts./Kwh.

El estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, n.º 2 —Oviedo— y en las de Lugo, Ronda del General Primo de Rivera, n.º 36 (Edificio de Obras Públicas) y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense, pudiendo ser examinados por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiéndose que durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas las reclamaciones contra el Canon a que se refiere la presente información.

Oviedo, 20 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director, R. Benavente.

5049

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del Estudio de las Tarifas de Riego de la Subzona Alta del Bierzo (León), aplicables al año 1978.

Dichas Tarifas son las siguientes: Parcelas comprendidas entre el 1.º y el 5.º año de riego:

$$T = 2.181,32 + 688,88 \times 0,1 \times n = 2.181,32 + 68,89 n \text{ ptas.}$$

Parcelas comprendidas entre el 6.º y el 25.º año de riego:

$$T = 2.181,32 + 688,88 [0,5 + 0,025(n-5)] = 2.439,65 + 17,22 n \text{ pts.}$$

Parcelas con más de 25 años de riego:
 $T = 2.870,20 \text{ Pts.}$

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El Estudio de las Tarifas de Riego de la Subzona Alta del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, n.º 2 —Oviedo— y en las de Lugo, Ronda del General Primo de Rivera, n.º 36 (Edificio de Obras Públicas) y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiéndose que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo, Camponaraya, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Sancedo, Arganza y Cacabelos, de la provincia de León, las reclamaciones de las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 20 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, R. Benavente.

5050

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mis-

mo, se abre información pública acerca del Estudio de las Tarifas de la Subzona Baja del Bierzo (León) aplicables al año 1978. Dichas Tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre el 1.º y 5.º año de riego:

$$T = 401,96 + 293,02 \times 0,1 \times n = 401,96 + 29,30 n.$$

Parcelas comprendidas entre el 6.º y 25.º año de riego:

$$T = 401,96 + 293,02 [0,5 + 0,025(n-5)] = 511,84 + 7,33 n.$$

Parcelas con más de 25 años de riego: $T = 694,98.$

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las Tarifas de Riego de la Subzona Baja del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, n.º 2 —Oviedo— y en las de Lugo, Ronda del General Primo de Rivera, n.º 36 (edificio de Obras Públicas) y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiéndole que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya, de la provincia de León, las reclamaciones de las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 20 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, R. Benavente.

5051

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Sahecheros de Rueda (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al acuce del arroyo de Los Pilares en término municipal de Cubillas de Rueda (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo O. M. S. de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 3,74 m., medidas útiles.

Como obras accesorias se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Los Pilares en térmi-

no municipal de Cubillas de Rueda (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4910 Núm. 2146.—1.000 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas de Bustillo del Páramo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del desagüe núm. 2 del canal de Grisuela en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,00 m. por 12,00 m. de lado y 2,50 m. de profundidad, dividida en tres módulos de 4,00 m. de anchura.

Cada uno de estos módulos vierte a una cámara de descarga automática de 3,00 m. por 4,00 m. de lado y 1,20 m. de calado.

Las tres cámaras vierten a una arqueta filtrante adosada a las mismas con unas dimensiones de 9,60 m. de longitud por 3,40 m. de anchura y 1,70 m. de profundidad, dotada de una capa filtrante de 0,50 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una cámara de distribución de 9,00 m. por 1,40 m. de lado y 1,80 m. de profundidad, con una rampa lateral para la extracción de depósitos.

Como obra accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del desagüe núm. 2 del canal de Grisuela en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el pla-

zo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4770 Núm. 2155.—1.260 ptas.

Jurado Territorial Tributario

LA CORUÑA

Número expediente: 795/73.

Contribuyente: Olegario Vega Martínez.

Concepto: C. Territorial Urbana.

Copia de notificación del acuerdo de Jurado

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 20 de octubre de 1978, y en relación con el expediente y asunto de nuestra referencia, en el que figura el contribuyente por interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar el valor de doscientas setenta y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique la presente notificación.

La Coruña, 30 de octubre de 1978.—P. h. El Abogado del Estado Secretario (ilegible). 4998

**

Expediente núm. 779/73.

Contribuyente: Carbajo Hermanos, S. L.

Ejercicio: 1971.

Concepto: Imp. Industrial - Cta. Beneficios.

Actividad: «Fabricación de harinas».

Copia de notificación de Acuerdo de Jurado

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 20 de

octubre de 1978, y en relación con el expediente de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso y señalar la base de cero pesetas».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

La Coruña, 31 de octubre de 1978.—
P. h. El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 5027

Administración Principal de Aduanas

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira,
Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que por esta Administración se ha incoado a Gonzalo García el expediente DFR 190-78, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Peugeot 403, matrícula 629-HB 17, número bastidor 2 132 953. Por el presente edicto se comunica al interesado que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente queda puesto de manifiesto para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dado en Gijón, a 2 de noviembre de 1978.—El Administrador Pral., José Antonio Piquero Ferreira. 5029

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la adquisición de un brazo articulado de 26 metros de altura de trabajo, montado sobre camión, con arreglo a las condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones correspondiente, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 16.500.000.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 330.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima pre-

vista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle de, número y a efectos de notificaciones en la población sede de esa Corporación, calle de, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19....., actuando en nombre y enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de para y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se compromete a su ejecución por el precio de pesetas y con las siguientes condiciones:

(Plazo de entrega).—(Plazo de garantía).—(Calidades).—(Etcétera).—
Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Dentro del sobre que contenga la proposición, se acompañarán los documentos a que hace referencia la Base 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el artículo 40, en relación con el 29 y 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

5018 Núm. 2151.—1.300 ptas.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 11 de octubre actual, adoptó el siguiente acuerdo:

“Camino de acceso al Mercado de Ganados”. — Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado en relación con la ampliación del camino de acceso al nuevo Mercado de Ganados, en el que obran unas comparencias de los propietarios afectados, haciendo constar que están dispuestos a permitir la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación del camino de acceso al Mercado de Ganados, en Trobajo del Cerecedo, pero que tal ocupación llevará consigo la necesidad de que el Ayuntamiento les construya de nuevo las cercas de cerramiento con estacas y alambre, así como también que se repongan aquellas edificaciones que resulten afectadas por esta

ampliación y, finalmente, por lo que hace referencia a D. José Guerrero González, que se le abonen 1.000 pesetas como indemnización por el valor de un manzano, que resulta afectado por las obras.—El Pleno Municipal acordó aceptar este condicionamiento y ocupar los terrenos, con el pago de la cantidad que también se expresa anteriormente.”

Los propietarios afectados a que se refiere el acuerdo que anteriormente se transcribe, son los siguientes: don Secundino Ramos Rodríguez, D. Rogelio Aller Alvarez, D. Jacinto Alvarez Alvarez, D. Gregorio-Román Díez Rey, D. Marcial García Aguilar, don José Soto Casado, D. Gabriel Alvarez Soto, D. José Alonso Fernández, D. José Guerrero González, D. Gabriel Delgado Casado y doña Antonia Casado, y D. Bautista Soto Casado, todos los cuales, mediante comparecencia debidamente suscrita, han aceptado ceder los terrenos en los términos y condiciones que se especifican, los cuales han sido, a la vez, aceptados por la Corporación Municipal en el acuerdo a que anteriormente se hace referencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, 24 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y 24 y concordantes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones y objeciones contra el acuerdo de referencia y derivaciones legalmente establecidas en orden a la expropiación, solución amistosa de la misma y abono de precio o cumplimiento de las condiciones pactadas, tal como aparecen en las diligencias suscritas por los interesados respectivos y que obran en el expediente respectivo.

León, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

4999

Ayuntamiento de
Astorga

Por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 28 de septiembre de 1978 se aprobó inicialmente el cambio de calificación urbanística contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de las calles Húsar Tiburcio y Alcalde Pineda, números impares, de espacio libre público por la de zona residencial. Lo que se hace público por espacio de un mes para que durante dicho plazo se puedan formular por todos cuantos tengan interés las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 41 en relación con el 50 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Astorga a 31 de octubre de 1978.—
El Alcalde (ilegible). 5006

Ayuntamiento de Carrizo

Por D. Felipe Arias Jimeno, vecino de Carrizo de la Ribera, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la industria cuya actividad es de «Fontanería y cerrajería», con emplazamiento en Carrizo de la Ribera, calle La Beltrana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).
4753 Núm. 2154.—460 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por D. Nicolás Alvarez Barredo, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria o actividad destinada a taller mecánico de reparación de automóviles y compra-venta de los mismos, con emplazamiento en la localidad de Villamartín de la Abadía, Carretera N-VI, Km. 403.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carracedelo, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).
4917 Núm. 2157.—480 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, todas ellas referidas al ejercicio de 1977.

Boca de Huérgano, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde, S. Canal. 5022

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espa-

cio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Documentos que se citan:

Expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor por medio de transferencias.

Matallana de Torio, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Teodomiro Rodríguez Barrio. 5020

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre corriente, el proyecto de «Instalación de una nueva línea eléctrica, de alta tensión, con transformador intemperie», para alimentación del repetidor de televisión, redactado por el Perito Industrial don José Luis Díez Alfonso, por un presupuesto de 338.967 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5019

Ayuntamiento de Villamol

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplemento de crédito para el ejercicio de 1978; los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Villamol, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5038

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por la Corporación en sesión del pasado día 27 el expediente de modificaciones de créditos número 2/78 por medio de transferencia de unas partidas a otras del estado de gastos del presupuesto ordinario vigente, se halla de manifiesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 5039

Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excma. Diputación Provincial de León para financiar las obras de abastecimiento de aguas en Huerga de Garaballes, por importe de 1.000.000 de pesetas. Asimismo ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que han de celebrar dichos Organismos para la concesión de dicho anticipo, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.—El anticipo importa la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

2.—Los gastos de administración para la concesión de dicho anticipo ascienden a la cantidad de 152.587 pesetas.

3.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 100.000 pesetas de principal y de 15.259 pesetas de gastos de administración, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización del anticipo concedido.

4.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización los siguientes recursos municipales: Recargos municipales sobre rústica, urbana, licencia del impuesto industrial; participación municipal del 90 % sobre urbana, rústica, licencia del impuesto industrial, y del impuesto que grava la tenencia y disfrute de automóviles; así como el 4 % sobre los impuestos indirectos del Estado, autorizando a la Delegación de Hacienda para que ingrese a la Caja de la Diputación con cargo a estos recargos y participaciones, el importe de la anualidad de amortización, si no fuera hecho por el Ayuntamiento.

5.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la amortización, el contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos si se resuelve el contrato por culpa del Ayuntamiento.

6.—El Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto ordinario de cada año el importe de la anualidad de amortización, a partir del siguiente al en que se reciba la totalidad del anticipo, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos que se afectan como garantía del pago de la amortización.

Por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia queda expuesto al público este anuncio y expediente al objeto de que se presenten en estas oficinas municipales las reclamaciones que se consideren oportunas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas en la localidad de Huerga de Garaballes, se encuentra de manifiesto al público en estas Oficinas municipales de Soto de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Soto de la Vega, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5024

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción
número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas núm. 1.231 de 1978, por imprudencia circulación al colisionar los vehículos OR-6871 B; LE-3907-E y el LE-1883 C, hechos ocurridos el día 29 de septiembre pasado en el km. 0,500 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), desconociéndose el paradero del conductor de los vehículos primeramente citados Vicente Ibáñez García, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—
El Secretario, (ilegible). 5032

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Julián Vigara Moreno, Juez de Distrito número uno Stt.º en funciones, de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia firme del juicio verbal civil núm. 61/78 a instancia de D. Manuel y D. Antonio López, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Armando Dos Nascimento Faiques, mayor de edad y vecino de Las Ventas de Albares, sobre reclamación de 6.812,45 pesetas en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 % del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Unico: Un vehículo marca Seat, modelo 850, matrícula LE-40.373, tasado en la cantidad de 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre del año en curso a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder licitar habrá de consignar cada postor previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación.

2.ª—Servirá de tipo para la misma, el de tasación con la rebaja del 25 %.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Ponferrada, a 27 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito sustituto, Julián Vigara Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5058 Núm. 2156.—900 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos sustituto de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas n.º 367/78 sobre lesiones de Nélica González Alonso, proferidas por el súbdito portugués Manuel Vila-Cha Martins, dicha perjudicada lesionada no vive con sus padres, aunque el domicilio de sus padres es en San Miguel de las Dueñas, aunque la citada lesionada hace ya un mes que se marchó del domicilio de sus padres, no dándonos datos de filiación de los mismos la Policía de esta ciudad, por tanto se ignora el paradero actual de la menor lesionada. Por medio de la presente se cita a la referida perjudicada lesionada de comparecencia ante este Juzgado, sito en Plaza del Generalísimo, 10-bajo, para el día seis de diciembre a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer acompañada, de cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y en caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 30 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5000

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1291/78, instados por Daniel García Fernández, contra Minas Remedios, S. L. y otros, en reclamación por incapacidad por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Daniel García Fernández, contra Minas Remedios, S. L., Fondo de Garantía, Fondo Compensador, Servicio de Reaseguro y Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, debo absolver y absolver a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Minas Remedios, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—
G. F. Valladares.—Rubricados. 5013

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1.398/78, seguidos ante esta Magistratura por Rosa Díez Olandia, contra Milagros Peña Rodríguez, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente Providencia de desistimiento:

Providencia-Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se acuerda tener por desistido al demandante al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de 17 de agosto de 1973 y proceder al cierre y archivo de los autos, previa notificación de este proveído a las partes.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.—
Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Milagros Peña Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
J. M. Tabarés. Rubricado. 5011

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

«CANAL DE CARRIZO»

Carrizo de la Ribera

Don Demetrio Martínez Arias, con D. N. I. núm. 9.633.796, Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de Carrizo, convoca Junta General ordinaria a celebrar en Carrizo de la Ribera, el día 19 de noviembre de 1978 en primera convocatoria y, con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria semestral.
- Presupuesto del año 1979.
- Ruegos y preguntas.

De no estar representadas la mayoría de Has. en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de diciembre, a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo de la Ribera, a 28 de octubre de 1978.—El Presidente, Demetrio Martínez Arias.

5062 Núm. 2159.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978